



CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DE 2022

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-082/2022

ACTORA: HEIDY VÁZQUEZ ASENCIO

DENUNCIADO: FRANCISCO ÁLVAREZ SANEN

ASUNTO: Se notifica acuerdo de requerimiento.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES
A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 17 de mayo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 9:00 horas del 18 de mayo de 2022.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Elizabeth Flores Hernández", written over a horizontal line.

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2022

PONENCIA I

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO**

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIS-082/2022

ACTORA: HEIDY VÁZQUEZ ASENCIO

**DENUNCIADO: FRANCISCO ÁLVAREZ
SANEN**

**COMISIONADA PONENTE: EMA ELOÍSA
VIVANCO ESQUIDE**

ASUNTO: Se emite Acuerdo de requerimiento.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guarda el expediente citado al rubro, derivado de la queja presentada por la **C. Heidy Vázquez Asencio** en contra del **C. Francisco Álvarez Sanen** por supuestas faltas a la normativa interna de Morena.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de fecha **9 de mayo de 2022** se requirió a la actora a efecto de que proporcionara un domicilio postal en donde pueda ser emplazado el C. Francisco Álvarez Sanen.

SEGUNDO. Que el día **10 de mayo de 2022** se recibió vía correo electrónico un mensaje de la parte actora con el cual pretende desahogar el requerimiento de fecha 9 de mayo de 2022, sin embargo el mismo no cumple con los requisitos de forma requeridos por el artículo 19, inciso i) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, que a la letra señala lo siguiente:

Artículo 19. *El recurso inicial de queja deberá presentarse por escrito, en original en la Oficialía de Partes y/o al correo electrónico de la CNHJ, cumpliendo los siguientes requisitos para su admisión:*

(...)

i) Firma autógrafa. En caso de que el escrito sea presentado por correo electrónico, serán válidas las firmas digitalizadas;

Por lo tanto, para cumplir con los requisitos de forma se le

SOLICITA

Que con fundamento en los incisos e) e i) del artículo 19 del Reglamento precise lo siguiente:

1. Señale, un domicilio postal para emplazar al denunciado mediante documento escrito debidamente firmado.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA y lo previsto en el Capítulo Tercero del Título Octavo del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. **Requírase** a la parte actora para que, en plazo de **3 días hábiles**, remita a este órgano jurisdiccional, mediante escrito debidamente firmado, domicilio postal en donde pueda ser notificado el **C. Francisco Álvarez Sanen**.
- II. **Notifíquese como corresponda** para los efectos legales conducentes
- III. **Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, el presente Acuerdo por el plazo de **3 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y

legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



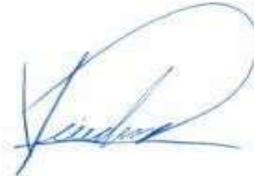
**EMA ELOISA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**